Póliza de cheque 868 en original y factura original No 1571.
2 (dos) ejemplares de periódico Testimonios

Partido Revolucionario Institucional
Comité Directivo Estatal
Jalisco

0481 '05 JUL -8 P2:46

DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Por medio del presente escrito me dirijo a Usted de la manera más atenta, para enviarle un cordial saludo y a la vez para solicitar su valioso apoyo respecto a nuestra respetuosa petición de Financiamiento Público la cual se detalla en los párrafos siguientes.

Con fundamento en el Reglamento para el Financiamiento Público por el concepto de "Actividades Específicas" que realizan los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como entidades de interés público y formas de organización política de acuerdo a las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales debe otorgarse el financiamiento público en los términos de la fracción VII, del Art. 75 de la Ley Electoral del Estado por lo que hace a Educación Política, Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales; estando destinados a la difusión de las actividades anteriores, me permito acompañar gastos por la cantidad de **$ 19,458.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al gasto que se describe a continuación:

1. - Factura No. 1571 expedida por la empresa ***"Impresos Revolución 2000, S.A. de C.V."***, por la cantidad total de **$ 19,458.00** (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) de fecha 2 de Junio del 2005, por el siguiente concepto:

A) **Impresión de 5,000** Periódicos *"Testimonios"* correspondientes al **No. 3 de la Edición de Abril del 2005**, en papel educación, la portada en selección a color, al interior con 16 páginas a una tinta, doblados, tamaño final de 27.5 x 35 cm.

El gasto generado se ampara con la Factura referenciada en el punto No. 1, la cual fue cubierta en una sola exhibición con el Cheque No. 868 del 24 de Junio del 2005 por el importe mencionado, correspondiente a nuestra Cuenta No. 00109380299 de Bancomer, S.A.

Calzada del Campesino 222 • Col. Moderna • Guadalajara, Jalisco • Tel. ...

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las consideraciones y atenciones al presente me reitero como su más atento y seguro servidor enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 8 de Julio del 2005.

"Democracia y Justicia Social"

C. DANIEL MONRAZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. **Dirección de Prerrogativas de los Partidos Políticos**
c.c.p. **LIC. JAVIER GALVAN GUERRERO- Presidente del Comité Directivo Estatal**
c.c.p. **Archivo**

Autoridad: Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos.
Procedimiento: Solicitud de reintegro por actividades específicas.
Partido Político: Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 16542 que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año.

II. En sesión ordinaria celebrada con fecha 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. Con fecha **24 veinticuatro de febrero de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del organismo electoral aprobó el "Acuerdo por el que el Pleno del Consejo Electoral del Estado de Jalisco actualiza el monto del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos registrados o acreditados ante este organismo electoral para el año 2005 dos mil cinco".

IV. Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 20905 y 20906 aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 20906, en todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, en que se haga referencia al Consejo Electoral del Estado de Jalisco, se entenderá referido el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

En este sentido, con la finalidad de hacer frente a las responsabilidades legales conferidas a esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Electoral, como es la revisión de los recursos públicos ejercidos por los partidos políticos y asegurar la continuación y conclusión de los procedimientos de reintegro de recursos por la realización de actividades especificas, las actuaciones de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos del Consejo Electoral, los reglamentos aprobados por el Pleno del Consejo Electoral y las actuaciones que dentro de este procedimiento realizó el antes Consejo Electoral deberán entenderse como propias de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

V. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

VI. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo por el que se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos 20905 y 20906 aprobados por el Congreso del Estado.

VII. Con fecha **8 ocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el **Partido Revolucionario Institucional,** por conducto del ciudadano **Daniel Monraz Rodríguez** en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del instituto político, presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral donde se registró con el **folio 0481**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

gastos erogados en el mes de **junio del año 2005 dos mil cinco** por concepto de actividades específicas, manifestando lo siguiente:

"... Con fundamento en el Reglamento para el Financiamiento Público por el concepto de "Actividades Específicas" que realizan los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como entidades de interés público y formas de organización política de acuerdo a las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales debe otorgarse el financiamiento público en los términos de la fracción VII, del Art. 75 de la Ley Electoral del Estado por lo que hace a Educación Política, Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales; estando destinados a la difusión de las actividades anteriores, me permito acompañar gastos por la cantidad de $19,458.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al gasto que se describe a continuación. ..."

Con el escrito de solicitud mencionado y con la finalidad de acreditar la realización de la actividad específica, el **Partido Revolucionario Institucional** por conducto de su representante, presentó la documentación siguiente:

1) Dos ejemplares del periódico denominado "Testimonios de la Militancia" en su No. 3, correspondiente al mes de abril de 2005 dos mil cinco.

Asimismo, con la finalidad de acreditar la erogación realizada, el **Partido Revolucionario Institucional** presentó la documentación siguiente:

1) Factura número 1571 de fecha 02 dos de junio de 2005 dos mil cinco, por $19,458.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de impresión del periódico denominado "Testimonios de la Militancia" en su No. 3 correspondiente al mes de abril de 2005 dos mil cinco;
2) Póliza de cheque de fecha 24 veinticuatro de junio de 2005 dos mil cinco, respecto del cheque 868 de la cuenta bancaria 00109380299 expedido a favor de Impresos Revolución 2000, S.A. de C.V., por concepto de pago de la factura 1571 de fecha 2 dos de junio de 2005 dos mil cinco, por la impresión de 5,000 cinco mil ejemplares del Periódico "Testimonios" No. 3 correspondiente a la Edición del Abril del 2005 dos mil cinco con 16 dieciséis páginas elaboradas en papel educación.

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3611-4509
www.ieej.org.mx

VIII. De igual forma con fecha **08 ocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el **Partido Revolucionario Institucional,** por conducto del ciudadano **Daniel Monraz Rodríguez** en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del instituto político, presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral donde se registró con el **folio 0482**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **junio del año 2005 dos mil cinco** por concepto de actividades específicas, manifestando lo siguiente:

"...Con fundamento en el Reglamento para el Financiamiento Público por el concepto de "Actividades Específicas" que realizan los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como entidades de interés público y formas de organización política de acuerdo a las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales debe otorgarse el financiamiento público en los términos de la fracción VII, del Art. 75 de la Ley Electoral del Estado por lo que hace a Educación Política, Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales; estando destinados a la difusión de las actividades anteriores, me permito acompañar gastos por la cantidad de $30,000,00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al gasto que se describe a continuación."

Con el escrito de solicitud mencionado y a fin de acreditar la realización de una actividad especifica, en la organización del acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García, realizado el 21 veintiuno de marzo de 2005 dos mil cinco, el **Partido Revolucionario Institucional** por conducto de su representante, presentó la documentación siguiente:

1) 5 fotografías que a decir del instituto político corresponden al acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García.
2) Copia del "Comunicado de Prensa" dirigido al Jefe de Información y/o Reportero de la Fuente, mediante el que se invita a la cobertura del acto conmemorativo del 199 ciento noventa y nueve Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García, fechado el 18 dieciocho de marzo de 2005 dos mil cinco, en una foja.
3) Nota sobre el evento, en una foja.
4) Invitación al evento.
5) Legajo en 11 once fojas, intitulado "Aniversario del Natalicio de Juárez".
6) Legajo en 5 cinco fojas; y

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

7) Lista de asistencia de los que, a decir del instituto político asistieron, al acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García, en 4 cuatro fojas.

Asimismo, con la finalidad de acreditar las erogaciones realizadas, el **Partido Revolucionario Institucional** presentó la documentación siguiente:

1) Factura número 1614 de fecha 29 veintinueve de junio de 2005 dos mil cinco, por $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 moneda nacional);
2) Póliza de cheque de fecha 30 treinta de junio de 2005 dos mil cinco, respecto del cheque 875 de la cuenta bancaria 109380299 expedido a favor de Global Negocios, S.C., por concepto de pago de la factura número 1614 de fecha 29 veintinueve de junio de 2005 dos mil cinco por concepto de "organización del Acto Conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García", efectuado el 21 de Marzo de 2005 en la sede del C.D.E. Jalisco.

IX. Al respecto, con fecha **27 veintisiete de julio de 2005 dos mil cinco**, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, emitió el oficio **67/CRFPP**, dirigido al C. Daniel Monraz Rodríguez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del **Partido Revolucionario Institucional**, mismo que le fue notificado el día primero de agosto del año en curso, mediante el que, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Jalisco y 14 del Reglamento de la materia se solicita la documentación que acredite la realización del curso de Capacitación Política denominado "Acto Conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García".

X. Con fecha **primero de Septiembre de 2005 dos mil cinco** y mediante oficio **85/05 CRFPP** dirigido al C. Daniel Monraz Rodríguez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del **Partido Revolucionario Institucional**, la Comisión Revisora del Financiamiento a los Partidos Políticos, solicitó al instituto político lo siguiente:

"...reiteramos nuestra solicitud según oficio No. 67/05 CRFPP de fecha 27 de julio del año en curso, a proporcionar la documentación que acredite la realización del curso de Capacitación Política denominado "Acto Conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito Juárez García" en un plazo improrrogable de cinco días hábiles en el entendido de que de no obtener

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

respuesta se procederá a efectuar el dictamen correspondiente, dicha documentación deberá ser la siguiente:

e) Convocatoria
f) Material didáctico
g) Lista de asitencia debidamente firmada por cada asistente
h) Así como todo aquel material que se haya utilizado. ..."

XI. El día **12 doce de septiembre de 2005 dos mil cinco**, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Jalisco y registrado bajo folio número **642**, el C. Daniel Monraz Rodríguez, Secretario de Administración y Finanzas del instituto político, solicitó lo siguiente: *"...la **devolución de la factura original 1614, expedida por la firma "Global Negocios, S.C." por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) de fecha 29 de junio del 2005, por concepto de: A) Organización General del "Acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García"**, con sede en la explanada del Edificio del Comité Directivo Estatal del PRI Jalisco, ubicado en la Calzada del Campesino No. 222 Col. Moderna, C.P. 44190 en Guadalajara, Jal.; evento realizado el 21 veintiuno de marzo de 2005 dos mil cinco".*

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

3. Que los Partidos Políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

"A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;".

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

"A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales".

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

"Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento publico.".

4. Que el carácter con que promueve el ciudadano **Daniel Monraz Rodríguez** se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **julio de 2005 dos mil cinco.**

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para que el **Partido Revolucionario Institucional** presentara su solicitud de reintegro transcurrió entre los días **01 uno, 04 cuatro, 05 cinco, 6 seis, 7 siete, 08 ocho, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce inclusive, del mes de julio de 2005 dos mil cinco**; y este las presentó ante la oficialía de partes del organismo electoral y por conducto de su Secretario de

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

Administración y Finanzas de su Comité Directivo Estatal acreditado ante este organismo electoral, el día **08 ocho de julio de 2005 dos mil cinco.**

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, textualmente establece lo siguiente:

*" **Artículo 2.-** Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:*

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia ese ámbito específicamente.

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades especificas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son: la realización de una actividad por parte un partido político; que dicha actividad es de las catalogadas como actividades especificas; y que dicha actividad generó una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos **VII** y **VIII** de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de las actividades consistentes en:

a) Edición del periódico denominado "Testimonios de la militancia", correspondiente al No. 3 tres, del mes de abril de 2005 dos mil cinco;

b) Organización del "acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García", realizado con fecha 21 veintiuno de Marzo de 2005.

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de las solicitudes de reintegro por la realización de las actividades señaladas en el párrafo que antecede, de manera individual en los términos siguientes:

A) En relación a la edición del periódico denominado "Testimonios de la Militancia", en su No. 3, correspondiente al mes de abril de 2005 dos mil cinco, tal como se señaló en los antecedentes del presente dictamen y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la materia para efecto de acreditar la realización de la actividad antecitada, el instituto político solicitante presentó:

a) Dos ejemplares del periódico "Testimonios de la militancia", en su No. 3 tres, correspondiente al mes de abril 2005 dos mil cinco.

En virtud del análisis realizado a la documentación presentada, esta Comisión Revisora tiene por acreditada la realización de una actividad.

Por lo anteriormente manifestado, esta Comisión Revisora se encuentra en posibilidades de determinar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción V del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4569
www.ieej.org.mx

Específicas antes invocado, la actividad realizada por el instituto político, consistente en la edición del periódico denominado "Testimonios de la militancia", en su No. 3 tres, del mes de abril de 2005 dos mil cinco, corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de Tareas Editoriales, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende como finalidad la difusión de las actividades de promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales locales del instituto político, a través de un medio impreso.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad especifica realizada, el instituto político solicitante presentó:

a) Factura número 1571 de fecha 02 dos de junio de 2005 dos mil cinco, por $19,458.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de impresión del periódico denominado "Testimonios de la Militancia" en su No. 3 correspondiente al mes de abril de 2005 dos mil cinco; y
b) Póliza de cheque de fecha 24 veinticuatro de junio de 2005 dos mil cinco, respecto del cheque 868 de la cuenta bancaria 00109380299 expedido a favor de Impresos Revolución 2000, S. A. de C. V., por concepto de pago de la factura 1571 de fecha 2 dos de junio de 2005 dos mil cinco, por la impresión de 5,000 cinco mil ejemplares del Periódico "Testimonios" No. 3 correspondiente a la Edición del Abril del 2005 dos mil cinco con 16 dieciséis páginas elaboradas en papel educación.

Es importante señalar que la factura antes descrita, reúne los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Con base en lo anterior, esta Comisión Revisora determina que el **Partido Revolucionario Institucional** acreditó una erogación de **$19,458.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** correspondiente a la edición del periódico denominado "Testimonios de la militancia", en su No. 3 del mes de abril de 2005 dos mil cinco, actividad que ha sido considerada como una de las catalogadas como específicas.

Ahora bien, tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **$19,458.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** que se desprende de la factura número 1571, de fecha 02 dos de junio de 2005 dos mil cinco, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad especifica reportada, tomando en consideración que este importe corresponde al concepto de impresión de 5,000 ejemplares, del periódico denominado "Testimonios de la militancia, en su No. 3 tres del mes de abril de 2005 dos mil cinco.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **$ 9,729.00 (Nueve Mil Setecientos Veinte Nueve Pesos 00/100 moneda nacional),** de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

B) En lo referente a actividad denominada acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García, realizado el 21 veintiuno de marzo de 2005 dos mil cinco, citado en los antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la materia y a efecto de acreditar la realización de la actividad antecitada, el instituto político solicitante presentó:

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4504
www.ieej.org.mx

1) 5 fotografías que a decir del instituto político corresponden al acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García.
2) Copia del "Comunicado de Prensa" dirigido al Jefe de Información y/o Reportero de la Fuente, mediante el que se invita a la cobertura del acto conmemorativo del 199 ciento noventa y nueve Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García, fechado el 18 dieciocho de marzo de 2005 dos mil cinco, en una foja.
3) Nota sobre el evento, en una foja.
4) Invitación al evento.
5) Legajo en 11 once fojas, intitulado "Aniversario del Natalicio de Juárez".
6) Legajo en 5 cinco fojas; y
7) Lista de asistencia de los que, a decir del instituto político asistieron, al acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García, en 4 cuatro fojas.

No pasa desapercibido que con fecha 27 veintisiete de julio de 2005 dos mil cinco, mediante oficio 67/CRFPP, dirigido al C. Daniel Monraz Rodríguez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, al instituto político le fue solicitado por esta Comisión Revisora, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 segundo párrafo de la Ley Electoral del estado de Jalisco y 14 del reglamento de la materia, documentación comprobatoria de la realización del curso de Capacitación Política denominado "Acto Conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García", señalando al efecto la siguiente:

a) Convocatoria
b) Material didáctico.
c) Lista de asistencia debidamente firmada por cada asistente.
d) Así como todo el material que se haya utilizado.

Asimismo, que mediante el diverso oficio 85/05 CRFPP, fechado el 31 treinta y uno de Agosto de 2005 dos mil cinco, esta Comisión reiteró en sus términos lo solicitado en el oficio 67/CRFPP, sin que se haya presentado la documentación solicitada dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles fijado para el efecto, mismo que transcurrió a partir del día siguiente de su notificación el primero de septiembre de 2005 dos mil

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4505
www.ieej.org.mx

cinco, esto es, durante los días 02 dos, 05 cinco, 06 seis, 07 siete y 08 ocho inclusive, del mes y año antecitado.

En ese sentido, realizado el estudio y análisis correspondiente a la documentación presentada por el instituto político, esta Comisión Revisora tiene por acreditada la realización de la actividad denominada "acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García", misma que generó una erogación por **$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 moneda nacional).**

Sin embargo, atendiendo al análisis de la documentación presentada, podemos decir que el instituto político solicitante fue omiso en acompañar elementos fehacientes que acrediten que la actividad desarrollada corresponde a una actividad de las catalogadas por el artículo 2 del reglamento de la materia, como una actividad específica, ya que de la documentación aportada se desprende la realización de un acto conmemorativo con motivo de una efeméride, lo anterior, no obstante que con fechas 1° primero de agosto y 1° primero de septiembre de 2005 dos mil cinco, mediante los oficios 67/05 CRFPP y 85/05 CRFPP, respectivamente, la Comisión Revisora del Financiamiento a los Partidos Políticos, le requirió por la presentación de a) convocatoria; b) material didáctico; c) lista de asistencia debidamente firmada cada asistente; y d) todo aquel material que se haya utilizado.

Así las cosas, y tomando en consideración que en el presente caso ha sido acreditada una erogación, pero no así la realización de una actividad específica, en los términos de lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas, esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos considera que la solicitud de reintegro formulada en virtud de la actividad "acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García", resulta improcedente.

Por otra parte, toda vez que el día 12 doce de septiembre de 2005 dos mil cinco, mediante escrito dirigido al Lic. Sergio Castañeda Carrillo, en su carácter de Coordinador de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, el C. Daniel Monraz Rodríguez, Secretario de Administración y Finanzas del instituto político, solicitó: *"...**la devolución de la factura original 1614, expedida por la firma "Global Negocios, S.C." por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) de fecha 29 de junio del 2005, por concepto de: A) Organización General del "Acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del***

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

***Ilustre Patricio Benito P. Juárez García"**, evento realizado el 21 veintiuno de marzo de 2005 dos mil cinco",* como consecuencia de ello el instituto político formuló manifestación de desistimiento en cuanto a su solicitud.

Ahora bien, independientemente de que el caso que nos ocupa la actividad realizada por el instituto político no fue considerada como una actividad especifica, cabe señalar que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco el cual establece: *"Los montos no ministrados por falta de comprobación podrán acumularse al importe a que tenga derecho cada partido político a los meses subsecuentes que correspondan al año presupuestado"*, por lo que el hecho de que un partido político manifieste el desistimiento de una solicitud de reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas, no implica que no pueda plantear, en un futuro, una nueva solicitud de reintegro de erogaciones por actividad especifica, quedando a salvo sus derechos para replantear su solicitud de reintegro.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 5, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** el importe de **$ 9,729.00 (Nueve Mil Setecientos Veintinueve Pesos 00/100 moneda nacional),** que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Tareas Editoriales, consistentes en la edición del periódico "Testimonios de la militancia", número 3, correspondiente al mes de abril de 2005 dos mil cinco, esto, en términos de lo establecido en el inciso A), del considerando 9 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Es improcedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** el importe de las erogaciones correspondientes a la realización de la actividad denominada "Acto conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

P. Juárez García", por los motivos y razonamientos que fueron plasmados en el inciso B) del punto 9 del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Revolucionario Institucional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Noviembre de 2005 dos mil cinco

LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR

LIC. ROSA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4515 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ieej.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
IEEJ

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2005

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2005

CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE			PORCENTAJE			MOTIVO DE RECHAZO
	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	RECHAZADO	PROCEDENTE	50%	30%	20%	
Organización general del "Acto Conmemorativo del CXCIX Aniversario del Natalicio del Ilustre Patricio Benito P. Juárez García" llevado a cabo en la explanada del edificio del Comité *Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional con fecha 21 de Marzo del año en curso a las 10.00 hrs.*									
GASTOS DIRECTOS									
1) Honorarios	1614	29-Jun-05	30,000.00	30,000.00	-	-			*El partido solicita reintegrarle el original de la factura correspondiente.*
Subtotal			$ 30,000.00	$ 30,000.00	$ -	$ -			
TAREAS EDITORIALES									
Impresión de periódicos "Testimonios" correspondientes al No. 3 de la Edición de abril de 2005 en papel educación la portada en seelección a color, al interior con 16 páginas a una tinta.									
GASTOS DIRECTOS									
2) Impresión 5000 ejemplares	1571	02-Jun-05	19,458.00		19,458.00	9,729.00			
Subtotal			$ 19,458.00		$ 19,458.00	$ 9,729.00			
TOTAL:			**$ 49,458.00**	**$ 30,000.00**	**$ 19,458.00**	**$ 9,729.00**			
TOTAL A REINTEGRAR								**$ 9,729.00**	